SECRETARÍA.- JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL. PURIFICACION TOLIMA. OCTUBRE 29 DE 2020. En la fecha y por solicitud de la señora Juez paso este proceso al Despacho por cuanto observó que para el 10 de noviembre del año en curso, fecha señalada para audiencia del artículo 392 del C.G.P., en el presente proceso, ya con antelación se encontraba fijada otra diligencia judicial dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el No. 2020-00034.

AURORA VASQUEZ HUEPO
Secretaria.-

República de Colombia

Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Purificación Tolima, Octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2.020).

Radicación No. 735854089003-2017-00050-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante: MANUEL BERNARDO MURILLO HOY SONIA CONSTANZA MURILLO
Demandado: JESUS ALBERTO HUÉRFANO PADILLA Y OTROS
Asunto. NUEVO SEÑALAMIENTO AUDIENCIA

Atendiendo la anterior constancia secretarial y como resulta necesario efectuar un nuevo señalamiento para la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9:00 am del día 25 de noviembre de dos mil veinte (2.020) para la realización de la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán las actividades previstas de los artículo 372 y 373 Ibidem.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en esta audiencia, se llevará a cabo la Audiencia de conciliación e Interrogatorio a las partes y que su inasistencia solo podrá probarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa, so pena, de dar aplicación a las sanciones dispuestas en el numeral 4º del artículo 372 Ibídem.

TERCERO: INFORMAR que esta diligencia se llevará a cabo en forma virtual, dando prevalencia al uso de la tecnología, conforme las directrices impartidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2.020. Por lo que se remitirá la correspondiente invitación vía correo electrónico institucional, para realizarla a través del aplicativo TEAMS.

N O T I F Í Q U E S E,

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ

AVAS